



AMNISTIA INTERNACIONAL

GRUPO DE LEON - APDº 845 - 24080 LEON

6

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	R2/28342		
A:	02 DIC 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.H.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>
H.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.H.A.	<input type="checkbox"/>

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
Santiago
Chile.

ARCHIVO

Sr. Presidente:

Me dirijo a Vd. en nombre del grupo E-47 de Amnistía Internacional en León, España, para manifestarle nuestro interés por el caso de NELSON WLADIMIRO CURIMIR LINCOQUEO, indígena mapuche de Temuco ejecutado extrajudicialmente en 1973 a raíz del golpe de estado militar.

Este año, en el que muchos países, incluido el suyo, conmemoran el quinto centenario de la llegada de los europeos al continente, creemos que constituye el mejor momento para dar conocer las preocupaciones en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas de lo que hoy denominamos América.

Tenemos conocimiento de las investigaciones emprendidas en torno a la muerte de NELSON WLADIMIRO CURIMIR por lo cual le manifestamos nuestra satisfacción y deseos de que toda la verdad de los hechos salga a la luz y los responsables de la misma sean puestos a disposición de la justicia.

Consideramos que este tipo de investigación debe hacerse con todos los casos de violaciones de derechos humanos perpetradas en Chile para evitar que vuelvan a cometerse atrocidades como las pasadas.

En este sentido, consideramos igualmente que la "ley de amnistía" de 1978 constituye un abtáculo para esclarecer pasados abusos y evitar que vuelvan a ocurrir por lo que esa ley debería ser revocada.

Agradeciendo de antemano su interés en nuestra petición, reciba un atento saludo.

Firma:

M-Cristina Egido

Coordinadora

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
Santiago
Chile.

Sr. Presidente:

Como persona preocupada por el respeto y defensa de los derechos humanos, me dirijo a Ud. para manifestarle mi interés por el caso de NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO, indígena mapuche de Temuco ejecutado extrajudicialmente en 1973 a raíz del golpe de estado militar.

Este año, en el que muchos países, incluido el suyo, conmemoran el quinto centenario de la llegada de los europeos al continente, creo que constituye el mejor momento para dar conocer las preocupaciones en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas de lo que hoy denominamos América.

Tengo conocimiento de las investigaciones emprendidas en torno a la muerte de NELSON WLADIMIRO CURINIR por lo cual le manifiesto mi satisfacción y deseos de que toda la verdad de los hechos salga a la luz y los responsables de la misma sean puestos a disposición de la justicia. Considero que este tipo de investigación debe hacerse con todos los casos de violaciones de derechos humanos perpetradas en Chile para evitar que vuelvan a cometerse atrocidades como las pasadas.

En este sentido, considero igualmente que la "ley de amnistía" de 1978 constituye un obstáculo para esclarecer pasados abusos y evitar que vuelvan a ocurrir por lo que esa ley debería ser revocada.

Agradeciendo de antemano su interés en mi petición, reciba un atento saludo.

Firma:



JOSÉ MANUEL RUIZ FOBOS

Dirección:

MOISES DE LEÓN 29-7º C

29006 LEÓN

ESPAÑA

ESPANA
 24006 LEON
 MINISTER DE LEON 29-7-72
 U-DES MAR LLANAS
 Dirección:
 Firma:

Como persona preocupada por el respeto y defensa de los derechos humanos, me dirijo a Ud. para manifestarle mi interés por el caso de NELSON MLADIMIRO CURIRIR LINDOCUEO, indígena mapuche de Temuco ejecutado extrajudicialmente en 1973 a raíz del golpe de estado militar.

Este año, en el que muchos países, incluido el suyo, conmemoran el quinto centenario de la llegada de los europeos al continente, creo que constituye el mejor momento para dar conocer las preocupaciones en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas de lo que hoy denominamos América.

Tengo conocimiento de las investigaciones emprendidas en torno a la muerte de NELSON MLADIMIRO CURIRIR por lo cual le manifiesto mi satisfacción y deseos de que toda la verdad de los hechos salga a la luz y los responsables de la misma sean puestos a disposición de la justicia. Considero que este tipo de investigación debe hacerse con todos los casos de violaciones de derechos humanos perpetradas en Chile para evitar que vuelvan a cometerse atrocidades como las pasadas.

En este sentido, considero igualmente que la "Ley de amnistía" de 1978 constituye un obstáculo para esclarecer pasados abusos y evitar que vuelvan a ocurrir por lo que esa ley debería ser revocada.

Agradeciéndole de antemano su interés en mi petición, reciba un atento saludo.

Sr. Presidente:
 Santiago
 Palacio de la Moneda
 Presidente de la República de Chile
 Sr. Patricio Aylwin Azócar

Amelia Guillán de Barrio
Via Norte, 9. 7º-B
36206 VIGO
(ESPAÑA)

D. Patricio Aylwin Azocar
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
SANTIAGO (CHILE)

Vigo, 18 de Noviembre de 1.992

Sr. Presidente:

Me dirijo a Vd. como miembro del grupo de Vigo de Amnistía Internacional, Sección Española, para manifestarle mi honda preocupación por la ejecución extrajudicial de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo, ocurrida en 1.973. Nelson pertenecía al grupo indígena Mapuche, y tenía entonces 22 años de edad.

Aprovechando que en el año 1.992, se conmemora en diversos países como el quinto centenario de la llegada de los europeos al continente, parece un momento muy oportuno para destacar los motivos de preocupación relacionados con las violaciones de derechos humanos sin resolver, perpetradas contra los pueblos indígenas de los que hoy denominamos América.

Nos causa gran satisfacción, el conocimiento de las investigaciones emprendidas en torno a esta muerte. Esperamos que toda la verdad de los hechos salga a la luz, y que los responsables sean puestos a disposición de la justicia.

Me permito informarle que Amnistía Internacional, considera un obstáculo para esclarecer pasados abusos, la ley de amnistía de 1.978, por lo que debería ser revocada.

Esperando sus noticias, le saludo muy cordialmente.



Barcelona , 19 de Noviembre 1992

Excmo. Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
Santiago , Chile

Excmo. Sr. Presidente :

Como simpatizante de Amnistía Internacional , le escribo para expresarle mi preocupación por la sentencia de muerte dictada contra Juan Domingo SALVO ZUÑIGA y para solicitarle que ejerza su poder de clemencia y commute la sentencia de muerte .

Amnistía Internacional , organización independiente que trabaja en favor de los derechos humanos , considera que la pena de muerte es el castigo más cruel e inhumano que se puede infligir y que , por tanto , es contrario a los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos . Este castigo no sólo es degradante para el que lo sufre , sino también para toda la sociedad que lo impone , además de ser abiertamente contrario al derecho a la vida proclamado en esa misma Declaración .

Es por todo esto que hago un llamamiento en favor de la total abolición de la pena de muerte en Chile , con lo que su país entraría a engrosar el núcleo de países que , en conexión con las resoluciones de las Naciones Unidas que reconocen que en materia de pena capital el objetivo último es la abolición total , han desterrado para siempre este castigo .

En espera de que mis ruegos sean atendidos , reciba
Sr. Presidente , un respetuoso saludo .

Nombre :

Dirección :

PATRICIO AYLWIN
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago
REPUBLICA DE CHILE

Señor Presidente:

Le escribo esta carta para expresar mi preocupación por el caso de NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO, miembro de la etnia mapuche y miembro del Partido Comunista de Chile, que fue detenido tres semanas después del golpe de septiembre de 1973 por un grupo de hombres fuertemente armados y vestidos con el uniforme de la Fuerza Aérea. Aunque se le prometió a su familia que sería liberado pronto, su ejecución extrajudicial se produjo a finales del año 1973, en Temuco, después de que fue sacado de la base aérea de Maquehua el 13 de octubre. También me parece preocupante el hecho de que los respon-sables de esta muerte se hayan beneficiado de una ley de 1978, que permite eximir de juicio a los militares implicados en violaciones de derechos humanos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978.

Se despide atentamente,

Jane Radtke
Responsable A.I. Valladolid

Fdo.:

NOMBRE:
DIRECCION:
C.P.:
CIUDAD:
NACION:

